

COLEGIO: C.E.N.S. N° 74 “Juan Vucetich “

DOCENTE: Néstor Marcelo Troncozo – Correo Electrónico: nestormtroncozo@gmail.com

AÑO: 2do. Año

TURNO: Nocturno

ÁREA CURRICULAR: Scopometría

TÍTULO DE LA PROPUESTA: La Inspección Ocular

**ACTIVIDADES:**

- A) Efectúe una lectura comprensiva del apunte proporcionado.
- B) Complete el cuestionario:

**CUESTIONARIO:**

- 01) A qué se le llama Inspección Ocular?
- 02) Cómo se materializa una Inspección Ocular?
- 03) Cuáles son los dos procedimientos que se emplean?
- 04) En qué consiste el procedimiento escrito?
- 05) En qué consiste el procedimiento topográfico?
- 06) Quién realiza el croquis de urgencia o emergencia y quién el croquis regular?

**TEMA:     **LA INSPECCIÓN OCULAR****

**CONCEPTO:** Es el diligenciamiento procesal de una causa que lleva a cabo el Juez de Instrucción (materializado generalmente por personal policial y/o auxiliar de justicia por medio del procedimiento escrito llamado “ Acta de Inspección Ocular “) apersonándose en el lugar en que se hubiere cometido el delito y que tendrá por objeto, además de consignar cuantas circunstancias puedan resultar relevantes o de interés para el juicio, recoger huellas, vestigios, restos biológicos u otras pruebas materiales de su perpetración y escuchar, en su caso, a cuantas personas hubieren presenciado el hecho o pudiesen ofrecer datos relevantes que faciliten la investigación.

**PROCEDIMIENTO ESCRITO - ACTA**

El procedimiento escrito o comúnmente llamado *acta* es el que emplea el Funcionario Policial y/o Auxiliar de Justicia, para llevar al sumario de prevención la descripción minuciosa del lugar del hecho y de sus adyacencias, no omitiendo nada de lo que vio y constató a través de la *Inspección Ocular*.-

Esa *acta*, confeccionada con máquina de escribir o a mano alzada según la ocasión y/o el lugar donde ocurrió el hecho, debe consignar el lugar, la fecha, la hora y el año, el nombre de los presentes, motivo de la misma haciéndose constar la autoridad competente que interviene (Juez competente), descripción pormenorizada y detallada del lugar y/o recinto, cosas y objetos allí existentes, como así también de todo lo que considere tener relación con el hecho que se investiga. Una vez culminada la misma deberá ser leída y firmada por todos aquellos que tomaron parte y presenciaron el acto, de lo que se dejará constancia.-

**PROCEDIMIENTO TOPOGRÁFICO - CROQUIS:**

La efectividad de este procedimiento se basa en la estrecha actuación del técnico con el investigador al momento de llevar a cabo la inspección ocular, a fin de saber qué es lo que debe representar a través del croquis y por qué.-

Dos clases de croquis pueden confeccionarse:

**01) - Croquis de urgencia o emergencia:** es el que levanta o debe levantar el propio investigador al realizar la inspección ocular, para consignar en él todas las medidas, ubicación de cosas o elementos vinculados al hecho delictuoso investigado: rastros, manchas, etc.; para contar con un elemento que le permita recordar todo cuanto ha de consignarse en el relato por medio del procedimiento escrito, a fin de no omitir nada que puede resultar de importancia, ya que no debe fiarse exclusivamente de su memoria para llenar cumplidamente su objetivo, porque ella es falible. Es por eso que a este croquis también se le ha denominado el “ayuda memoria” del investigador.-

Este croquis permite al investigador interrogar adecuadamente al damnificado y a los testigos -según los casos- relativo al lugar donde se encontraban o a la posición que tenían cuando vieron o escucharon lo que afirman con respecto al hecho.-

Para la confección del croquis el investigador deberá contar con lápiz, papel milimetrado o cuadriculado de medidas conocidas, cinta métrica y una regla graduada en centímetros, para con tales elementos, ver facilitada su tarea de representar lugares y objetos, con acotación de las medidas exactas que tome por sí mismo.-

**02) - Croquis Regular:** es el que debe confeccionar el técnico planista, observando todos los requisitos y exigencias topográficas, con la utilización del instrumental adecuado: brújula, cinta métrica, regla graduada en centímetros y milímetros, para todos los datos que deba cosechar en el lugar del hecho; mesa de dibujo, escuadras, reglas “ T “, compases, en las oficinas técnicas, para la confección a escala del plano definitivo y la observancia de todos los requisitos que veremos seguidamente:

**a) -** El plano debe estar orientado de acuerdo a los puntos cardinales, que también figurarán en él.-

**b) -** El planista debe por sí mismo tomar y verificar las medidas, no pudiendo confiar esta operación a otra persona extraña a la especialidad.-

**c) -** El plano no debe estar sobrecargado; vale decir, no debe contener nada que no esté directamente vinculado con el hecho investigado, ya que la fotografía se encarga de registrar y documentar el contenido total de la escena del delito y de sus adyacencias.-

d) - El planista no debe confiar en su memoria para acotar o enmendar algo que debe figurar en el croquis.- Todo debe anotarlo en el lugar mismo, porque la memoria humana es falible.-

e) - El croquis deber ser hecho a escala. La escala varía con la mayor o menor extensión del lugar a representar a través del plano. A mayor extensión, menor escala, a menor extensión, mayor escala. La escala aplicada debe consignarse en el plano para su total y mejor interpretación.-

De acuerdo a esto, pueden confeccionarse tres tipos de planos que, yendo de afuera hacia adentro en relación a la escena del delito y sus adyacencias, son los siguientes:

1) - **Plano de la localidad:** este debe contener la ubicación de la casa, edificio o lugar donde se cometió el hecho delictuoso, consignando calle y número, casas linderas, calles transversales, si fuera una zona urbanizada. Si la casa o edificio estuviera rodeado de baldíos o campos, hay que ubicar puntos de referencia que pueden estas constituidos por: cursos de agua, puentes, arboledas, caminos de acceso, fondos linderos, etc., amén de los puntos cardinales; todo lo necesario para dar una idea exacta de la ubicación del inmueble o lugar.-

2) - **Plano de la finca:** contendrá la representación del edificio o casa, con el esquema de sus diversos pisos, sus distintas dependencias, jardines, habitaciones, con señalamiento del lugar, local etc., donde se consumió el hecho delictuoso para su exacta localización. Aquí se indicarán los lugares de acceso y de salida del autor del hecho, sus desplazamientos interiores, a través de las huellas o rastros visibles o revelados por los técnicos, para que queden perfectamente documentados todos sus pasos en el interior del edificio.-

3) - **Plano de la escena del delito o de detalles:** este plano se limita pura y exclusivamente a registrar la escena del delito, el lugar ocupado por el cadáver, el sitio donde se encontró el arma empleada, los muebles u objetos removidos, las impresiones, rastros, manchas y huellas diversas dejados por el autor, señales de impactos, etc.; vale decir, todo aquello directamente relacionado o vinculado al hecho investigado. -

**Secretario: Ing. Gustavo Lucero**